

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2018-1813 *Orden ECD/15/2018, de 22 de febrero, que modifica la Orden ECD/105/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para el Desarrollo de Programas de Enseñanzas en el Marco de la Educación para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/105/2016, de 19 de agosto, estableció las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para el Desarrollo de Programas de Enseñanzas en el Marco de la Educación para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con objeto de favorecer el acercamiento, la colaboración y la implicación de estas entidades en el proceso educativo y de proteger el interés por la mejora de la calidad educativa en sus respectivos ámbitos territoriales.

Una vez realizadas las primeras convocatorias al amparo de esta orden, se considera conveniente su modificación con el objetivo de abrir la participación a un mayor número de entidades locales, favoreciendo así que pueda extenderse y afianzarse el número, variedad y alcance de actividades en el ámbito de la educación de personas adultas, en un marco de colaboración entre Consejería de Educación, Cultura y Deporte y entidades locales en el impulso de la idea de aprendizaje a lo largo de la vida.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden ECD/105/2016, de 19 de agosto, por la que se establecen las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales para el Desarrollo de Programas de Enseñanzas en el Marco de la Educación para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el apartado 1 del artículo 2, que queda redactado de la siguiente manera:
"1. Podrán solicitar las ayudas las entidades locales de Cantabria de hasta 8.000 habitantes, y que proyecten realizar las actividades descritas en el artículo 1".

Dos. Se modifica el subapartado f) del apartado 3 del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

"La programación de acciones formativas en municipios con menos población censada a 1 de enero en el Censo de referencia del año de la convocatoria, según datos del Instituto Nacional de Estadística. Se valorará un máximo de 10 puntos conforme a las siguientes reglas:

- Inferior a 3.000 habitantes: 10 puntos.
- De 3.000 a 8.000 habitantes: 5 puntos".

VIERNES, 2 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 44

Tres. Se modifica el apartado 2 del artículo 7, que queda redactado de la siguiente manera:
"2. La cuantía individualizada de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 euros por proyecto, con el límite del coste de la actividad".

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza a la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de febrero de 2018.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/1813